RV: Recurso de Apelación a rechazo demanda

Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 14/08/2023 17:19

Para:Victoria Eugenia Lopez Lopez <vlopezl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (424 KB)
20230814174551611.pdf;

Remito para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,

Javier Dario Benavides Barbosa
Sustanciador

De: julio fernando rivera vallejo <juferiva@hotmail.com>
Enviado: lunes, 14 de agosto de 2023 16:54
Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Recurso de Apelación a rechazo demanda

recurso de apelación a rechazo demanda verbal impugnación actos de asamblea de copoprietarios.

demandante Inversiones y Capitalizaciones Alpes S.A.S y otros contra centro comercial la estación.

Enviado desde Outlook

Popayán. 14 de agosto de 2º23

Señora

JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

Doctora DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Correo electrónico: J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia**. PROCESO VERBAL IMPUGNACIÓN ACTAS DE ASAMBLEA**

Demandantes: inversiones y capitalizaciones Alpes s.a.s. yotros

Demandada: CENTRO COMERCIAL LA ESTAACIÓN

Radicación: 190014003003-2023-00433-00

JULIO FERNANDO RIVERA VALLEJO, identificado como aparece al pie de mi firma y. obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso en referencia, dentro de término oportuno, respetuosamente me permito interponer recurso de APELACIÓN contra el auto 1856 de 9 de agosto de 2023, que rechaza la demanda en referencia.

Lo anterior, por cuanto los casos que cita la providencia, aludiendo al artículo 20 del C.G.P., como competencia desleal, o derechos de propiedad intelectual, son generales y no incluyen el específico y concreto de impugnación de actas – o actos - de copropiedad horizontal que es el del proceso que estamos abordando y, por tanto, debe primar en este asunto la norma específica establecida en el artículo 17 NUMERAL 4, de la misma obra

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto favorable.

De la Señora Juez,

Julio Fernando Rivera Vallejo

JULIO FERNANDO RIVERA VALLEJO

C.C. 16627.110 de Cali

T.P. Nº. 27026 del C.S.de la J.